

Factores de decisión

- [Número de socios](#)
- [Capital social](#)
- [Responsabilidad patrimonial](#)
- [Inversión necesaria y financiación](#)
- [Perspectivas del desarrollo de negocio](#)
- [Trabajo de los socios en la empresa/ Régimen de Seguridad Social](#)
- [Trabajadores/as a contratar](#)
- [Actividad a realizar](#)
- [Régimen fiscal](#)
- [Subvenciones para la creación de empresas](#)
- [Requisitos de constitución](#)

Número de socios

1. Ayuda a decidir entre promover el proyecto como empresario/a autónomo/a o a través de una sociedad
2. A partir de 1 se puede elegir entre empresario/a autónomo/a y sociedad unipersonal, de responsabilidad limitada o anónima
3. Determinadas sociedades necesitan un número mínimo de socios/as:
 - Sociedad civil: mínimo 2
 - S.L.: mínimo 1
 - S.A.: mínimo 1
 - Cooperativas: mínimo 3 socios/as trabajadores/as
 - Sociedades laborales: mínimo 2 socios/as de trabajo y 1 de capital



Capital social

1. Determinadas sociedades exigen un capital social mínimo al constituirse:
 - S.L.: 3.005,06 euros.
 - S.A.: 60.101,21 euros
2. En las sociedades mercantiles, incluidas las cooperativas, la aportación al capital social determinará el límite de la responsabilidad de los/as socios/as y el ejercicio de sus derechos económicos y políticos
3. Determinadas actividades con regulación específica requieren la aportación de un capital mínimo o la constitución de una fianza



Responsabilidad patrimonial

1. Operar a través de una sociedad mercantil permite a los/as socios/as limitar su responsabilidad patrimonial al capital aportado, de manera que su patrimonio personal no quede comprometido por la marcha del negocio.
2. Esta posibilidad se abre a los empresarios/as autónomos/as mediante la constitución de una sociedad unipersonal (limitada o anónima)



Inversión necesaria y financiación

1. Antes de acometer el proyecto, el emprendedor/a debe tener clara la financiación de la inversión inicial
2. Es recomendable que la aportación de los/as socios/as a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 30%
3. Las entidades de crédito no suelen conceder préstamos a empresas de nueva creación sin avales o garantías
4. Jamás hay que computar las posibles ayudas públicas como medio de financiar la inversión inicial



Perspectivas del desarrollo de negocio

1. Es importante analizar si interesa limitar el acceso de nuevos/as socios/as o si por el contrario, la empresa tiene vocación de expansión
2. La elección de una forma jurídica por el hecho de que sea "más barato" o "más sencillo" puede limitar o impedir futuras ampliaciones del negocio o su propia operatividad.



Trabajo de los socios en la empresa/ Régimen de Seguridad Social

1. Si los/as socios/as van a trabajar en la nueva empresa, puede constituirse una sociedad laboral (limitada o anónima) siempre que haya un mínimo de tres socios/as de los/as que al menos 2 sean socios/as trabajadores/as. Estas últimas podrán elegir, en principio, entre cotizar en el régimen general o en el especial de autónomos de la Seguridad Social
2. Los/as socios/as trabajadores/as de las cooperativas pueden elegir entre el régimen de autónomos y el régimen general
3. En los demás casos, los/as socios/as trabajadores/as deberán cotizar como autónomos
4. En caso de sociedades de profesionales cuyos socios/as dispongan de una Mutualidad propia, estos/as pueden elegir entre cotizar a la S.S. o a su Mutua Profesional



Trabajadores/as a contratar

La contratación de trabajadores/as incrementa los costes de la actividad y con ello el riesgo empresarial > En el caso de sociedades laborales, el número de horas/año trabajadas por los/as

trabajadores/as no socios/as con contrato indefinido no puede ser superior al 15% (25% en empresas con menos de 25 trabajadores) de las realizadas por los socios/as trabajadores/as.

 [ARRIBA](#)

Actividad a realizar

En caso de que la actividad a desarrollar sea de tipo profesional y esté regulada por el correspondiente Colegio profesional, hay que averiguar si las normas de éste impiden o limitan la constitución de sociedades de responsabilidad limitada por los profesionales. > Hay actividades que exigen una determinada forma social (agencias de viajes, ETT, etc.) o una determinada autorización administrativa.

 [ARRIBA](#)

Régimen fiscal

1. Los/as emprendedores/as que gestionen su proyecto como empresarios/as autónomos/as deberán estudiar si les interesa más la estimación directa o el sistema de módulos (estimación objetiva).
2. Conviene estudiar las ventajas fiscales que reportan determinadas modalidades societarias (cooperativas, sociedades laborales, AIE, etc.).

 [ARRIBA](#)

Subvenciones para la creación de empresas

A pesar de que no pueden computarse para financiar la inversión necesaria, merece la pena informarse sobre las ayudas públicas existentes, sobre todo si la inversión se realiza en el medio rural o en una zona de incentivos regionales.

 [ARRIBA](#)

Requisitos de constitución

Aunque los trámites de constitución de una sociedad mercantil pueden parecer farragosos frente a los de una sociedad civil, hay que plantearse si ésta nos permitirá ser operativos a largo plazo, ya que al margen del problema de la responsabilidad personal de los socios de una sociedad civil y del régimen obligatorio de atribución de rentas, una sociedad civil constituida en contrato privado no puede adquirir inmuebles.

 [ARRIBA](#)